



MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
MAYORADO / ARL / MCWC / PNR

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 AGO 2016

4

TRANSFIERE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 JUN 2016

Solicitud N° 201

SANTIAGO, 29 JUN 2016* 0200

RESOLUCIÓN N°

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en la Resolución N° 79, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega en la Subsecretaría de Educación, la Facultad de Suscribir, Bajo la Fórmula "Por Orden de la Ministra de Educación", las Transferencias de Recursos que Indica; en el Oficio Ordinario N° 739, de 2016, de la Municipalidad de Coquimbo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BDS JEFE
29 JUN. 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BDS JEFE
30 AGO. 2016

MINISTERIO DE EDUCACION
X 16 SET. 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RETIRO
SIN TRAMITACION
FECHA: 13 JUN 2016
CON SERVICIO

772
TOMADO RAZON
14 SEP 2016
Contralor General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el mismo artículo 6° permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, los cuales deberán reintegrarse bajo la modalidad indicada en su inciso tercero;

4°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando segundo que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

5°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra c) del artículo 6°, de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, de cargo fiscal, que ascenderá hasta el monto que le corresponda pagar al sostenedor según lo dispuesto en el inciso primero del mismo artículo;

6°.- Que, por Oficio Ordinario N° 739, de 2016, la Municipalidad de Coquimbo, solicitó anticipo de subvención y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

7°.- Que, la Municipalidad de Coquimbo, no pudo acceder al total del anticipo de subvención, puesto que la solicitud de recursos para la bonificación establecida en la Ley N° 20.822, excede el tope previsto en la ley;

8°.- Que, la Municipalidad de Coquimbo, acreditó que el descuento del anticipo hasta el tope previsto en la ley, no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

9°.- Que, el personal docente de la Municipalidad de Coquimbo, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

10.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del anticipo de subvención de escolaridad solicitado, el valor de las cuotas en las cuales se reintegrará, el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Municipalidad de Coquimbo, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de \$235.946.850.- (doscientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.638.520.- (un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$181.397.976.- (ciento ochenta y un millones trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y seis pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$225.172.369.- (doscientos veinticinco millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	SANCHEZ	ALVAREZ	LUISA ISOLINA	5251214 - K
2	OLIVA	HERRERA	NANCY DEL CARMEN	6275843 - 0
3	RODRIGUEZ	VEGA	MARIA ANGELICA	6959128 - 0
4	OLIVARES	OPAZO	GUILLERMO GILBERTO	5613729 - 7
5	ROJO	ARDILES	ERICA CECILIA DEL CARMEN	7131539 - 8
6	CHEPILLO	CARVAJAL	DIONNE IVONNE	6993376 - 9
7	GONZALEZ	PIÑONES	AIDA RAQUEL	6254636 - 0
8	SILVA	BUZETA	SUSANA HAYDEE	6914631 - 7
9	UGALDE	OLIVARES	HECTOR MARCELO	5904892 - 9
10	TABILO	ASTORGA	LUIS NELSON	5264922 - 6
11	MUNIZAGA	PASTEN	ROBINSON ULISES	6435908 - 8
12	FLORES	DIAZ	SERGIO RICARDO	6126597 - K
13	GODOY	MOLINA	NORMA NANCY	7230568 - K
14	COLLADO	DIAZ	GUSTAVO ENRIQUE	6039948 - 4
15	IRARRAZABAL	CHAVEZ	ESTEBAN RICARDO	5441255 - K
16	RODRIGUEZ	MILLA	DELIA MARGARITA	7121126 - 6
17	ROJAS	ARAYA	AZUCENA DEL CARMEN	6652547 - 3
18	VELIZ	CERDA	GLORIA ZOILA	6680449 - 6
19	CORTES	ESPINOSA	MONICA JIMENA	6636365 - 1
20	ZEPEDA	ARAYA	DORIS ROSARIO	7652472 - 6
21	GONZALEZ	ANSALDO	MARCELA DEL CARMEN	7285315 - 6

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
22	SILVA	VEAS	TOMAS HECTOR	5339165 - 6
23	SALAZAR	VILLENA	INGUER DEL CARMEN	7823290 - 0
24	MARIN	ALFARO	CARLOS ALBERTO	5298170 - 0
25	ANGEL	ADAROS	LUISA PAMELA	7738229 - 1
26	FLORES	MILLA	ERNESTINA ISABEL	7222171 - 0
27	RIVERA	MERY	ANTONIA ROSA	5974322 - 8
28	PLAZA	ROJAS	MORAYNA ELIZABETH	6629573 - 7
29	VIDELA	BONILLA	JOSE ARMANDO	6813539 - 7
30	RIVERA	FIGUEROA	MARINA LEONOR	7157417 - 2
31	MUÑOZ	GARCIA	MARIA ISABEL	6488512 - K
32	CARMONA	CAMPOS	LAMAR ELENA	6292752 - 6
33	GONZALEZ	VARAS	RODOLFO VIDAL	5097462 - 6
34	ROJAS	NAVARRO	VICTOR HUGO	5783855 - 8

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad de Coquimbo deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Municipalidad de Coquimbo en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.01.255**, en el **número 2)**, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 3)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

“ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación”

“Por Orden de la Ministra de Educación”



 REPUBLICA DE Chile
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (S)
 SUBSECRETARIA VILLAGRAN A CUÑA

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREMI Región de Coquimbo	1c
- Jefe de Departamento Provincial Elqui	1c
- Municipalidad de Coquimbo	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	12c

Expediente N° 18712 - 2016